

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****26879** ALICANTE

Edicto.

Dña. Cristina Cifo González, secretaria judicial sstta. del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Concurso de Acreedores (Voluntario, Abreviado) n.º 77/2010-D y de la mercantil "M.J.B. Plastics S.L." (con domicilio sito en C/ Les Molines, n.º 7 de Banyeres de Mariola - Alicante -, C.I.F. Nº: B-53053120, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante (tomo 1.843, folio 144, hoja A-34.457, inscripción 1ª), en fecha 26-07-2011, se ha dictado Auto, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad "M.J.B. Plastics S.L." y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos y anúnciese por edictos en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita, y en el Tablón de Anuncios del Juzgado, y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso.

Entréguese los oportunos despachos a la procuradora de la deudora para que cuide de su diligenciado.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe".

Y para su general conocimiento y su inserción en el BOE, se expide y firma el presente. Doy fe.

Alicante, 26 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial SSTA.

ID: A110062405-1